



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217-2017-GM-MPS

Chimbote, 10 de octubre del 2017

VISTO:

El Memorandum N° 1390-2017-GOP-MPS de la Gerencia de Obras Públicas, mediante el cual remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PARQUE EN P.V H.U.P NICOLAS GARATEA, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH" SNIP 48863**, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0253 -2007 de fecha 10 de Abril del 2007, se aprobó definitivamente, el Expediente Técnico de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PARQUE EN P.V H.U.P NICOLAS GARATEA, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH" SNIP 48863**, teniendo presupuesto de S/. 709,962.00 nuevos soles;

Que, con fecha 18 de junio del 2007 se suscribió el contrato de Obra denominado **"CONSTRUCCION DE PARQUE EN P.V-H.U.P NICOLAS GARATEA, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH" SNIP 48863** de la Adjudicación Directa Publica N°003-2007-MPS entre la Municipalidad y Constructora Rocosa S.R.L. con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, con fecha 03 de julio del 2007 se suscribió el contrato de Locación de Servicios de la Obra denominado **"CONSTRUCCION DE PARQUE EN P.V H.U.P NICOLAS GARATEA, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH" SNIP 48863** de la Adjudicación Directa de Menor Cuantía N° 002-2007-MPS-Obras entre la Municipalidad y el Ing. Julio Román Oyanguren Gonzales con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, según Clausula Octava respecto a la Garantiza de Fiel Cumplimiento el contratista presenta la Carta Fianza N° 375-8113-Banco de Crédito por el Monto de S/. 60,853.35 que equivale al 10% del Monto del Contrato.

Con Informe N° 008-2008-JFAL-DLOyO-GO-MPS, de fecha 05 de febrero del 2008, del Departamento de Liquidación de Obras y Organización, adjunta la documentación técnica y financiera sustentatoria de dicha obra, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, con Proveído S/N-UC-OAYF-MPS de fecha 08 de febrero del 2008 la Unidad de Contabilidad, remite los actuados para las acciones a seguir, cuyo expediente se encuentra con la conformidad de liquidación Contable del Área de Inversiones teniendo un Saldo de la obra de S/.92,851.59 nuevos soles, con Informe N° 008-08-AREA/INV.UC-OAF-MPS de fecha 08 de febrero del 2008.

Que, con Informe N° 138-2008-OAJ-MPS del Jefe de Asesoría Jurídica Abogado Cesar Cjahuá Huanachi señala que la liquidación contenida en el Informe N° 014-JFAL-DLOyO-GO-

1891
1374
1359





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1890
1370
1358

MPS, de fecha 13 de febrero del 2008 ha quedado consentida dando por culminado el respectivo contrato y sin perjuicio de ejecutarse los actos administrativos y contractuales pendientes, que se señalan en dicho informe de liquidación, sobre saldos u otros. .

Que, estando conforme con la liquidación la empresa contratista CONSTRUCTORA ROCOSA S.R.L. con Carta 05-2008-CH de fecha 14 de febrero del 2008, el Departamento de Liquidación de Obras y Organización da la conformidad con Informe Final de Liquidación Técnica y Financiera N° 201-2008-HVM-DLOyO-GO-MPS de fecha 01 de diciembre del 2008 teniendo la empresa contratista un saldo a favor de S/. 24,018.90 nuevos soles por concepto de reajustes de liquidación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Artículo N° 269 los cuales a la fecha de la presente emisión de Resolución han sido cancelados.

Que, mediante Informe N° 020-2017-JVRC-GPyP-MPS, emitido por la especialista del SIGA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que formula la conciliación presupuestal, dando cuenta que mediante Resolución de Alcaldía N° 0253-20027-A/MPS se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PARQUE EN P.V H.U.P NICOLAS GARATEA, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH" SNIP 48863**, por el importe de S/ 709,962.00 (Setecientos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles) e indica que existe un saldo a cargo del contratista por la suma de S/ 4,564.05 (Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 05/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 1415-2017-GAJ/MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que al haberse concluido la Obra **"CONSTRUCCION DE PARQUE EN P.V H.U.P NICOLAS GARATEA, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH" SNIP 48863**, corresponde aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la obra, ejecutada bajo la modalidad de Contrata,

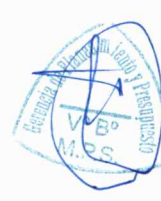
De conformidad a lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PARQUE EN P.V H.U.P NICOLAS GARATEA, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH" SNIP 48863**, ejecutada por la Empresa Contratista: "CONSTRUCTORA ROCOSA S.R.L.", bajo la modalidad de Contrata y Supervisada por el Ingeniero Julio Román Oyanguren Gonzales, siendo el Resumen de Saldos Financieros, según detalle:

Monto de Presupuesto Aprobado, Resolución de Alcaldía. R.A. 0253 - 2007-A/MPS, y según Información Contable, modificaciones presupuestales y liquidación de obra.	S/. 709,962.00	
Monto ejecutado de obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	(S/. 641,129.31)	
Monto Requerido como Saldo resultante de Liquidación de Obra.	S/. 24,018.90	S/. 24,018.90
Costo por Elaboración de Liquidación Tupa 2007	(S/. 4,564.05)	(S/. 4,564.05)
Saldo Final Total del Monto Asignado	S/. 68,832.69	S/. 68,832.69

ARTICULO SEGUNDO.- Se debe dar cumplimiento a lo que establece los Estudios de Pre Inversión del Presente Proyecto de código SNIP 48863, los mismos que se encuentran





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1889
1369
1352

debidamente publicados en el Sistema Electrónico Nacional de la Inversión Pública - SNIP, en el sentido que esta misma Municipalidad Provincial del Santa, debe salvaguardar la inversión pública efectuada, para lo cual debe efectuarse la programación de tales actividades con su presupuesto correspondiente.



ARTICULO TERCERO.- La Gerencia de Obras Públicas en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Arq. Edgar A. Tapia Palacios
GERENTE MUNICIPAL

